

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 644-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Francisco Javier Ramos Liriano, por medio del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 600.00 Mts²., dentro de la parcela No. 38-parte, D.C. No. 4, Solar No. 4-B, manzana K, sector Los Cerros de Arroyo Hondo, D.N. G. O. No. 10855 del 15 de agosto de 2016.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 644-16

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 23 de marzo del 1990, entre el Estado dominicano y el señor Francisco Javier Ramos Liriano.

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 23 de marzo del 1990, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada, de una parte, y de la otra parte, el señor Francisco Javier Ramos Liriano, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 38—parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 4-B, de la Manzana K), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$36,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1774

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, Serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor Francisco Javier Ramos Liriano, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle La Pelona No. 183, Urbanización Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 3907, Serie 52, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL Estado dominicano representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Francisco Javier Ramos Liriano, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 38—parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 4-B, de la Manzana K), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle La Pelona; Al Este, Solar No. 5; Al Sur, Solares Nos. 2 y 38, y al Oeste, Solares Nos. 3 y 4.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$36,000.00 (treinta y seis mil pesos oro), o sea, a razón de RD\$60.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en el recibo No. 212, de fecha 14 del

mes de marzo del 1990, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano otorga en favor del señor Francisco Javier Ramos Liriano, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanistas del sector, en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA

Capitán de Navío M. de G.

Administrador General de Bienes Nacionales

**FRANCISCO JAVIER RAMOS LIRIANO
COMPRADOR**

YO, **DRA. ALTAGRACIA ORTIZ RAMIREZ**, Abogado-Notario-Público de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, puestas en mí presencia por los señores: Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada y Francisco Javier Ramos Liriano, son las mismas que

acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa (1990).

DRA. ALTAGRACIA ORTIZ RAMIREZ
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 645-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Félix Antonio Cueto, en virtud del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno de 640.00 Mts²., dentro de la parcela No. 1-B-Ref-Pte., del D.C. No. 6, Solar No. 2, manzana U, sector Hainamosa, D.N. G. O. No. 10855 del 15 de agosto de 2016.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 645-16

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 18 de julio del 1996, entre el Estado dominicano y el señor Félix Antonio Cueto.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 18 de julio del 1996, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Carlos Eligio Linares Tejeda, de una parte, y de la otra parte, el señor Félix Antonio Cueto, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 640.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 1-B-Ref.-pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, Solar No. 2, de la manzana U, ubicada en el sector de Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$54,400.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3142

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Carlos Eligio Linares Tejeda, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, Serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de mayo del 1996, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor Félix Antonio Cueto, dominicano, mayor de edad, soltero,